## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019 MINISTERIO DEL DEPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (01)

Partida : 26 Capítulo : 02 Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.615.344
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.150
	01	Del Sector Privado		5.150
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		164.800
	99	Otros		164.800
09		APORTE FISCAL		4.445.394
	01	Libre		4.445.394
		GASTOS		4.615.344
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		233.657
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02,03	4.381.687
	01	Al Sector Privado		2.377.970
	346	Formación para el Deporte		695.174
	347	Deporte Recreativo		707.497
	348	Deporte de Competición		947.505
	349	Ciencias del Deporte		27.794
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.003.717
	042	Ciencias del Deporte		132.311
	050	Formación para el Deporte		706.401
	051	Deporte Recreativo		521.577
	052	Deporte de Competición		643.428

## GLOSAS :

01 Estos recursos incluyen la cuota nacional y las cuotas regionales del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley  ${\tt N}^{\circ}$  19.712.

Los montos, en miles de pesos, son los siguientes:

- CUOTA NACIONAL 623.467 - CUOTA REGIONAL 3.991.877 174.124 Región de Arica y Parinacota Región de Tarapacá 161.581 Región de Antofagasta 200.533 Región de Atacama 153.672 Región de Coquimbo 231.890 Región de Valparaíso 303.575 Región Metropolitana de Santiago 830.846 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 213.977 Región del Maule 267.120 Región de Ñuble 163.290 Región del Biobío 293.259 Región de la Araucanía 283.699

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DEL DEPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (01) Partida : 26 Capítulo : 02 Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones		Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
	Región	de Los Ríos	193.237		-			
	Región	de Los Lagos	252.575					
	Región	de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	128.610					
	Región	de Magallanes y de la Antártica Chilena	139.889					
-	TOTAL			4.615.344				
02 La individualización de los proyectos beneficiados, con estos recursos y de								

- 02 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados trimestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes. Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en igual periodicidad.
- 03 Estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 80% mediante concursos públicos.

  Sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante Resolución del Director Regional o Nacional según corresponda. La información sobre los recursos asignados mediante esta última modalidad deberá ser remitida trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.
  - No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la Ley  $N^{\circ}19.712$ , la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiados por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley. La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la Ley  $N^{\circ}19.712$ , se efectuará por entidades externas. Además de los criterios referidos en el mencionado artículo 44, se considerará el aporte de las iniciativas propuestas al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.
- 04 Los fondos que se transfieran a Organismos del Sector Público no se incorporarán a los presupuestos de estos. No obstante, dichos Organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.